



Resolución 186/2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2017, de las ayudas económicas con carácter de subvención destinadas a Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda.

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución se redacta para la aprobación de la convocatoria pública para el año **2017**, de ayudas económicas con carácter de subvención a Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda. El objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de obras de mejora, conservación y gestión de recursos cinegéticos y adecuación de infraestructuras y equipamientos.
2. Existe crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias: Ayuntamientos (05.06.4712.461.04: 2.000 € y 05.06.4712.761.02: 260.650 €), Mancomunidades (05.06.4712.462.04 : 300 € y 05.06.4712.762.02: 25.750 €), Programa “Gestión Forestal”, Proyecto 80702.3, del ejercicio presupuestario **2017**.
3. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 12/2016, de 25 de abril, (B.O.R. 48 de 27 de abril de 2016) de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda. El objeto de estas ayudas es la financiación de obras de mejora, conservación y gestión de recursos cinegéticos y adecuación de infraestructuras y equipamientos.
2. Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de trece reservas nacionales de caza.
3. Ley 9/1998, de 2 de julio, de Caza de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/02648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0062230	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Iñigo Nagore Ferrer		17/02/2017 12:43:40	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BPAK3EXRSQ4LFZE			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/02/2017 12:43:47



4. Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de La Rioja.
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18/11/2003), General de Subvenciones.
6. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 01/04/2008).
7. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el gasto de la totalidad de fondos disponibles para la financiación de estas ayudas, en la convocatoria del año 2017. Se convoca la concesión en régimen de concesión directa, de las subvenciones destinadas a la financiación de obras de mejora, conservación y gestión de recursos cinegéticos así como la adecuación de infraestructuras y equipamientos, por un importe total de doscientos ochenta y ocho mil setecientos euros (288.700 €), del proyecto 80702.003 del presupuesto de gastos de Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al ejercicio al ejercicio de **2017**.

Concepto.	Importe
05.06.4712.461.04	2.000 €
05.06.4712.761.02	260.650 €
05.06.4712.462.04	300 €
05.06.4712.762.02	25.750 €
Total.-	288.700 €

Tal como establecen las bases reguladoras (artículo 18), la distribución de la totalidad de los fondos disponibles para estas ayudas entre las mencionadas partidas presupuestarias que figurará en cada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2017/02648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2017/0062230
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejero	Iñigo Nagore Ferrer				17/02/2017 12:43:40
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BPAK3EXRSQ4LFZE Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion					17/02/2017 12:43:47



convocatoria, deberá entenderse estimativa puesto que han de considerarse en conjunto y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas

SEGUNDO.- Convocar para el año **2017** las ayudas reguladas por la Orden 12/2016, de 25 de abril de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (B.O.R. Núm.48 de 27 de abril de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

TERCERO.- Esta subvención está destinada a la realización de obras de mejora, conservación y gestión de recursos cinegéticos, así como la adecuación de infraestructuras y equipamientos en Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda.

CUARTO.- Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios integrados en la Reserva Regional de Caza de Cameros–Demanda, y que mantengan núcleos de población habitados, de acuerdo a la Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de trece reservas nacionales de caza.

QUINTO.- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

SEXTO.- Dada la naturaleza jurídica de los beneficiarios, las solicitudes se deberán presentar electrónicamente en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico area.cazaypesca@larioja.org, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Medio Natural en los modelos disponibles en la página web www.larioja.org.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/02648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0062230
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Iñigo Nagore Ferrer		17/02/2017 12:43:40
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BPAK3EXRSQ4LFZE Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/02/2017 12:43:47



El registro telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

SÉPTIMO.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. La resolución de concesión de la subvención se dictará y notificará en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado dicho extracto.

OCTAVO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos se deberá remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

NOVENO. - La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DÉCIMO.- El plazo de justificación de esta convocatoria de ayudas concluye el **30 de noviembre de 2017**.

Trasládese a la Dirección General de Medio Natural, al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica y a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Superior de Justicia de la Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/02648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0062230
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Iñigo Nagore Ferrer		17/02/2017 12:43:40
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BPAK3EXRSQ4LFZE Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			17/02/2017 12:43:47